

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que celebra por una parte el Municipio de Mascota, Jalisco, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL MUNICIPIO**" representado por el Ing. Nicolás Briseño López, Abg. Grissel Nallely Ortiz Ortega, L.C.P. María Azucena Torres Fregoso y Lic. David Ernesto Robles Galván, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Encargada de Hacienda y Secretario General del Ayuntamiento respectivamente y por la otra parte **DAVINO CAPACITACION Y ASESORIA S. DE R.L. DE C.V.** a quien en lo sucesivo se le denominará "**PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES**" Representado por el C. **DAMASO JIMENEZ SILVESTRE**, de conformidad con las declaraciones y clausuras siguientes:

### DECLARACIONES:

#### 1.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- c) Que sus representantes, en uso de las facultades que les confieren el artículo 3, 4 numeral 59; 10; 52, Fracción II de la Ley de gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco en vigor, celebra el presente contrato.
- d) Que señala como su domicilio para los fines y efectos de este contrato el ubicado en la calle Ayuntamiento No. 1, Colonia centro, Mascota, Jalisco, C.P. 46900.

#### 2.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" DECLARA:

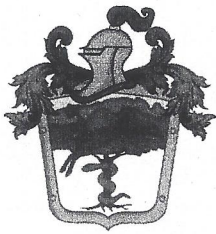
- e) Que acredita la existencia de su empresa mediante escritura pública número 1469, creada el 05 de septiembre 2012, otorgada ante la fe del Notario Público Lic. Gilberto Miramontes Correa.
- f) Que acredita la personalidad de su Representante el C. **DAMASO JIMENEZ SILVESTRE**, mediante credencial para votar folio número expedido por el Instituto Federal Electoral.
- g) Que es una persona Moral en pleno ejercicio de sus derechos y se encuentra registrada fiscalmente en el régimen general de Ley, siendo su registro federal de contribuyentes DCA120905LL5, ante el Servicio de Administración Tributaria.
- h) Tiene su domicilio establecido en la finca marcada con el número 173 INT. 3 de la calle Padre Mejía, Col. Centro Tepic, Nayarit, mismo que señala para todos los efectos legales con las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** objeto del contrato "**El Municipio**" al "**El Prestador de Servicios Profesionales**" y este se obliga a entregar el tiempo y forma los servicios consistentes en; "**ASESORIA JURIDICA EN MATERIA LABORAL PARA EL MUNICIPIO DE MASCOTA, JALISCO**" ubicado en la ciudad de Mascota,







MASCOTA  
PUEBLO  
MÁGICO

Jalisco, de acuerdo a lo que se establece en el presente contrato y a las especificaciones, marcas, modelos, tiempos de entrega y demás a los que **"El Prestador de Servicios Profesionales"** se compromete en sus propuestas técnicas y económicas y a los términos de referencia de las bases de la licitación motivo de este contrato y que cuentan con los conocimientos y la experiencia necesaria para desarrollar las actividades inherentes al objeto del presente contrato en virtud de contar con las autorizaciones que expide la Dirección General de Profesiones mismas que se anexan y forman parte del cuerpo del presente contrato, En lo no previsto en el presente contrato de prestación de servicios profesionales éste se regirá por los lineamientos que establece el Título Décimo (*de los Contratos de Prestación de Servicios*) Capítulo I (*Del Contrato de Prestación de Servicios Técnicos y Profesionales*) del Código Civil vigente en el estado, mismo que comprende de los artículos 2254 al 2274.

**SEGUNDA.-** **"El Prestador de Servicios Profesionales"** se obliga a prestar los servicios solicitados por **"El Municipio"**, en forma profesional y cumplida haciendo uso de sus conocimientos sobre la materia y aplicando todos los elementos técnicos y materiales con que cuenta, asimismo se obliga a comparecer a las audiencias que sean necesarias para la obtención de los objetivos buscados, promover los recursos e incidentes necesarios, ofrecer y desahogar las pruebas conducentes y agotar todas las instancias necesarias con el fin de obtener el máximo beneficio al para el Municipio y hasta obtener sentencia definitiva, siempre y cuando se encuentre dentro del tiempo del presente contrato.

**TERCERA.-** **"El Prestador de Servicios Profesionales"** se le obliga a informar a "EL Municipio" del estado que guarde su labor, cuantas veces sea requerido para ello, así como a rendir un informe general mensual, y no ceder los derechos y obligaciones derivados de este contrato, sin consentimiento expreso de "El Municipio".

**CUARTA.-** Monto del Contrato **"El Municipio"** pagara un importe por los bienes recibidos en tiempo y forma, objeto del presente contrato por la cantidad de \$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N) mensual, más el importe correspondiente al 16% del impuesto al valor agregado (IVA).

**QUINTA.-** vigencia del 1 (primero) de enero del 2016 (dos mil dieciséis) al 31 (treinta y uno) de marzo del (dos mil dieciséis).

**SEXTA.-** Ambas partes acuerdan que una vez que Concluya la vigencia del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará previo aviso por escrito a las partes con por lo menos 15 quince días de anticipación a su conclusión a efecto de actualizar el status y rendir informe pormenorizado de los asuntos pendientes por parte del **"El Prestador de Servicios Profesionales"** y el **"El Municipio"** esté en aptitud de nombrar nuevos representantes. Para el caso de que el **"El Municipio"**, tuviera necesidad de contar nuevamente con los servicios del **"El Prestador de Servicios Profesionales"** se requerirá la celebración de un nuevo contrato.



MASCOTA  
JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO 2015 | 2018

Ayuntamiento No.1, Col. Centro, C.P. 46900, Mascota Jalisco  
01 (388) 386 03 25 - 386 1179 - 386 00 52.



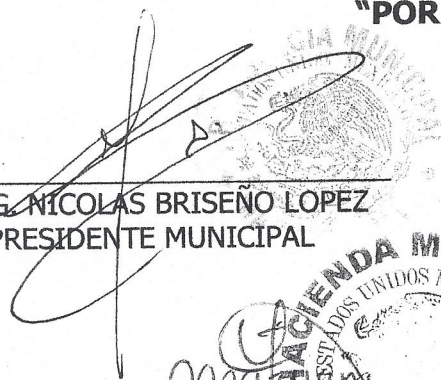


MASCOTA  
PUEBLO  
MÁGICO


**SEPTIMA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten tácitamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de esta Municipalidad de Mascota, Jalisco; así como a las disposiciones contenidas en el Código Civil vigente para el Estado de Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman por triplicado, así como los testigos cuyos nombres constan al calce, en la Ciudad de Mascota, Jalisco; a los 01 primero días de enero de 2016 (Dos Mil dieciséis).

**"POR EL MUNICIPIO"**

  
ING. NICOLAS BRISEÑO LOPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
ABG. GRISSEL NALLELY ORTIZ ORTEGA  
SÍNDICO MUNICIPAL

  
L.C.P. MARIA AZUCENA TORRES FREGOSO  
ENCARGADA DE HACIENDA MUNICIPAL

  
LIC. DAVID ERNESTO ROBLES GALVAN  
SECRETARIO GENERAL

MASCOTA, JAL.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"**

  
C. DAMASO JIMENEZ SILVESTRE  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

  
RAFAELA VELASCO YERENA

  
LUIS FERNANDO MARTINEZ PRECIADO



MASCOTA  
JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO 2015 | 2018

Ayuntamiento No.1, Col. Centro, C.P. 46900, Mascota Jalisco  
01 (388) 386 03 25 - 386 1179 - 386 00 52.